

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley.

Valencia, 25 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades fusionadas.—7.295. y 3.^a 7-3-2002

MANUEL SAN CLEMENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Manuel San Clemente, Sociedad Anónima», celebrada el 7 de febrero de 2002, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	2.253,77
Total Activo	2.253,77
Pasivo:	
Capital suscrito	120.202,42
Resultados de ejercicios anteriores ..	-117.948,64
Total Pasivo	2.253,77

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Presidente.—7.004.

MARÍTIMA DAVILA, S. A. (Sociedad absorbente) DAVILA ACS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta universal de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», y de «Davila ACS, Sociedad Limitada», celebradas el 18 de febrero de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Davila ACS, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Marítima Davila, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acuerda conforme al «proyecto de fusión» depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Pontevedra.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 30 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid-Pontevedra, 19 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», y de «Davila ACS, Sociedad Limitada».—7.273. y 3.^a 7-3-2002

MENORQUINA DE MATERIALES, S. A.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad mercantil «Menorquina de Materiales, Sociedad Anónima», en su reunión del pasado 31 de enero de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el viernes, día 3 de mayo de 2002, en el domicilio social, en San Luis, Menorca, carretera Mahón-San Luis, kilómetro 3,100 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el lunes, día 6 de mayo de 2002, en el domicilio social, indicado anteriormente, y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta anterior.

Segundo.—Censurar la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado que propondrá el órgano de administración.

Tercero.—Presentación del presupuesto económico para el ejercicio 2002.

Cuarto.—Decidir sobre la venta y ejercicio de derecho de preferente adquisición, de 24 acciones pertenecientes al accionista titular de 24 acciones números del 1.380 al 1.386, ambos inclusive, del 3.757 al 3.759, ambos inclusive, del 3.847 al 3.855, ambos inclusive, del 6.119 al 6.120, ambos inclusive, y del 6.260 al 6.262, ambos inclusive.

Quinto.—Nombramiento de dos Interventores, para cumplir con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del citado texto refundido, se informa a los señores accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

El Secretario, Arturo Sintés Lluch.—Visto bueno: El Presidente, Juan Bosco Triay Pons.

Sant Lluís, 21 de febrero de 2002.—El Presidente.—El Secretario.—6.974.

MERCOMOTRIL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2002 se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, polígono de Alborán, parcelas números 53-54, de Motril (Granada), el día 23 de marzo de 2002, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y el día 25 de marzo de 2002, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y acuerdo sobre el informe escrito que presenta el Consejo de Administración, relativo a la redenominación de la cifra del capital social a euros.

Segundo.—Deliberación y acuerdo sobre el informe escrito que presenta el Consejo de Administración, relativo a la reducción del capital social al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1998.

Tercero.—Deliberación y acuerdo sobre el informe escrito que presenta el Consejo de Administración, relativo a la ampliación del capital social.

Cuarto.—Suscripción y desembolso de dicha ampliación.

Quinto.—Modificación de los artículos de los Estatutos sociales afectados por los anteriores acuerdos.

Sexto.—Deliberación y acuerdo sobre el informe escrito que presenta el Consejo de Administración,

relativo a la modificación del artículo 24 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Deliberación y acuerdo sobre elección de miembros del Consejo de Administración.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Protocolización y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Décimo.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, o bien pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Motril, 1 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.795.

MESTAVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se subsanan los errores en la publicación de 23 de octubre de 2001 del anuncio de reducción de capital.

La fecha de la Junta es la de 22 de octubre de 2001 y la cuantía de la reducción es de 233.716,88 euros.

Barcelona, 12 de febrero de 2002.—El Administrador.—7.055.

MIMETIZ, SOCIEDAD LIMITADA MONEY LAN, SOCIEDAD LIMITADA BILBO MONEY, SOCIEDAD LIMITADA MENALAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades fusionadas y extinguidas) MENALAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad que se crea)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las citadas sociedades fusionadas, celebradas todas ellas con carácter de universal el día 27 de febrero de 2002, han acordado, sobre la base de los Balances cerrados el día 31 de diciembre de 2001, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado el 26 de febrero de 2002, en el Registro Mercantil de Vizcaya, la fusión de «Mimetiz, Sociedad Limitada»; «Money Lan, Sociedad Limitada»; «Menalan, Sociedad Limitada»; y «Bilbo Money, Sociedad Limitada», que se disuelven sin liquidación, y se extinguen, transmitiendo en bloque los respectivos patrimonios sociales a la nueva entidad, «Menalan, Sociedad Limitada» (continuadora en el nombre de una de las extinguidas), que se crea con un capital social de 12.024 euros, y que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las fusionadas. Las operaciones de las sociedades fusionadas y extinguidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad de nueva creación, «Menalan, Sociedad Limitada», desde el día 1 de enero de 2002. No existen, respecto a ninguna de las sociedades que participan en la fusión, titulares de participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones, ni tampoco van a atribuirse ningún tipo de ventajas al órgano de administración de ninguna de las Sociedades fusionadas ni de nueva creación. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a